



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°083 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 25 AGO. 2014

VISTA: La Nota N° 350-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Memorando N° 1031 y 1072-2014-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 037-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RVS, hecho suyo por el Director General y el Informe N° 395-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos referidos a la solicitud de aprobación de Expediente Técnico para la *Ejecución de la Obra: "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, el Titular de la Entidad delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los Expedientes Técnicos de ejecución de obras;

Que, con fecha 15.04.2013, se declaró viable el proyecto de inversión pública denominado *"Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, provincia Lambayeque, Región Lambayeque"*, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, registrado conforme al formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos con fecha 12.08.2014; el referido proyecto de inversión se identifica con Código SNIP N° 65958;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, aprobado por la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 036-2014-FONDEPES/J, N° 055-2014-FONDEPES/J, N° 086-2014-FONDEPES/J, N° 089-2014-FONDEPES/J, N° 104-2014-FONDEPES/J, N° 110-2014-FONDEPES/J, N° 141-2014-FONDEPES/J, N° 160-2014-FONDEPES/J y N° 187-2014-FONDEPES/J, incluyó en el ítem N° 9 el proceso de selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada *Ejecución de la Obra: "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque"*, por un valor estimado de S/. 32'381,892.00 (Treinta y dos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota N° 1082-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 12.08.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de acuerdo al presupuesto obtenido en el Expediente Técnico elaborado, comunicó que existen saldos presupuestales que cubren el servicio antes mencionado, motivo por el cual otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/. 16'122,816.81 (Dieciséis millones ciento veintidós mil ochocientos dieciséis con 81/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014; asimismo se cuenta con la previsión presupuestal correspondiente al año 2015, por la suma de S/. 14'403,642.99 (Catorce millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y dos con 99/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 por la suma de S/. 2'978,190.76 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil ciento noventa con 76/100 Nuevos Soles), por lo que adjunta los respectivos Compromisos de Disponibilidad de Recursos, suscritos por la citada Oficina General y por la Oficina General de Administración, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01 y la Resolución Directoral N° 025-2013/50.01, obteniendo el monto total de S/. 33'504,150.56 (Treinta y tres millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con 56/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a través del Informe N° 037-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RVS, de fecha 15.08.2014, elaborado por el Ing. Roberto Valdivia Santana y el Ing. Juan Carlos Rojas Melendez, que hace suyo el Director General, concluyó que el Consultor ha cumplido con levantar las observaciones y el contenido del Expediente Técnico es conforme a lo indicado en los términos de referencia, recomendando aprobar el Expediente Técnico de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque";

Que, mediante Memorandos N°s 1031 y 1072-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de fechas 15.08.2014 y 22.08.2014 respectivamente, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, manifestó que el Expediente Técnico cuenta con su conformidad y la debida certificación presupuestal, así como la disponibilidad de terreno respectiva, informa también que el presupuesto de la obra según el Expediente Técnico es por S/. 33'504,150.56 (Treinta y tres millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con 56/100 Nuevos Soles), conforme a lo informado en el SNIP 15 del proyecto a la OPI Produce, el mismo que se encuentra debidamente inscrito en el banco de proyectos del SNIP y tiene un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por lo que solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de resolución favorable para la aprobación del Expediente Técnico que permitirá la ejecución de la obra antes mencionada; para cuyo efecto adjunta el Expediente Técnico respectivo y los documentos que sustentan su petición, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro;

Que, con fecha 22.08.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 395-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque", con un presupuesto de S/. 33'504,150.56 (Treinta y tres millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con 56/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, de conformidad de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como disposiciones internas;

Que, al respecto cabe señalar que en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°083 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 25 AGO. 2014

Que, en el caso en particular, se puede apreciar con relación a la disponibilidad presupuestal, que la obra a ejecutarse cuenta con la certificación presupuestal, tal como se aprecia de la Nota N° 1082-2014-FONDEPES/OGPP, y con respecto a la disponibilidad física del terreno, mediante el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el FONDEPES y la Municipalidad Distrital de San José, se otorgó al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la disponibilidad del terreno donde se ejecutara el proyecto: *"Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque"*, asimismo se puede advertir que el Expediente Técnico de obra cuenta con la conformidad de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, como área usuaria y técnica, todo ello indicado en los Memorandos N°s 1031 y 1072-2014-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 037-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/RVS;

Que, en cuanto al Expediente Técnico de Obra, corresponde señalar que se define al mismo como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a lo indicado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 395-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, al respecto, cabe precisar que el Expediente Técnico de obra debe contar con un presupuesto de obra detallado, en el que se identifiquen las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentados en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado; asimismo, debe incluir los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, en virtud de lo señalado en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la evaluación formal realizada del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: *"Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque"*, con un presupuesto de S/. 33'504,150.56 (Treinta y tres millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con 56/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el mismo cumple con los presupuestos legales para su aprobación conforme a lo indicado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 395-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, adicionalmente, se advierte que la obra a ejecutar fue declarada viable el 15.04.2013 por el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme al formato SNIP 15, el cual se identifica con Código SNIP N° 65958, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF; así también, en cuanto al contenido y su elaboración del Expediente Técnico, el mismo cuenta, con

la conformidad de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, como área usuaria y técnica; asimismo, con fecha 12.08.2014, se efectuó el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", conforme al formato SNIP 16, en cumplimiento del artículo N° 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, del Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia Lambayeque, Región Lambayeque", con un presupuesto de S/. 33'504,150.56 (Treinta y tres millones quinientos cuatro mil ciento cincuenta con 56/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, lo que corresponde a un proceso de Licitación Pública.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General

